

21360/164



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

**NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

ESCRITURA NO. 2017-17-010-11-P02070

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

RODRIGODELSALTO CIA. LTDA.

OTORGADO POR

GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA Y

RODRIGO FABIÁN DEL SALTO ESPINOSA

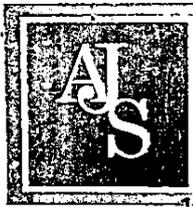
CUANTIA: USD \$ 400,00

DI 5 COPIAS

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de abril del dos mil diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparecen los señores GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA, de estado civil casado; y, RODRIGO FABIÁN DEL SALTO ESPINOSA, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación que debidamente certificada me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante y me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

1 sírvase insertar una de constitución de la compañía
2 RODRIGODELSALTO CIA. LTDA., contenida en las
3 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
5 escritura, por sus propios y personales derechos, los señores: **a)**
6 Por una parte, el señor Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera, de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
8 ciudad de Quito, de estado civil casado; y, **b)** Por otra parte, el
9 señor Rodrigo Fabián del Salto Espinosa, de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
11 de estado civil casado.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
12 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD JURAMENTADA.-** Los
13 comparecientes, con conocimiento de su obligación de decir la
14 verdad con claridad y exactitud, y conscientes de las penas de
15 perjurio y la gravedad de su declaración, declaran bajo
16 juramento que constituyen, por la vía simultánea, como en
17 efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
19 Comercio, al siguiente estatuto y convenios de las partes y a las
20 normas del Código Civil.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
21 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO**
22 **(I).- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo**
23 **Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
24 constituye es RODRIGODELSALTO CIA. LTDA.- **Artículo**
25 **Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la
26 compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo,
27 podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno
28 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

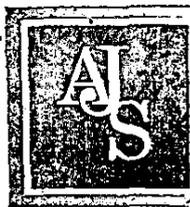


**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

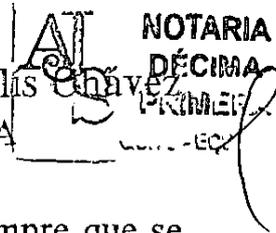
1—sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
2 **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** La compañía tiene por
3 objeto social principal las ACTIVIDADES PROFESIONALES,
4 CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; para lo cual podrá realizar: **a)**
5 las actividades de oficinas principales, actividades de
6 consultoría de gestión; **b)** los servicios de actividades de
7 arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría
8 técnica; **c)** ensayos y análisis técnicos; **d)** diseño de ingeniería y
9 actividades de consultoría; **e)** actividades de diseño de
10 ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de
11 ingeniería civil; **f)** prestación de servicios profesionales
12 especializados, que tengan por fin identificar, planificar,
13 elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de
14 prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación; **g)** supervisión,
15 fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios
16 de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios
17 económicos, financieros, de organización, administración,
18 auditoría e investigación; **h)** realizar evaluación de proyectos de
19 mantenimiento vial, estudios de ingeniería y de impacto
20 ambiental y fiscalización de obras civiles; e, **i)** para cumplir su
21 fin social, la compañía podrá representar firmas nacionales e
22 internacionales en cualquier tipo de actos, contratos u
23 operaciones a ser ejecutadas en el país. La compañía podrá
24 adquirir acciones o participaciones de otras compañías, celebrar
25 contratos de asociación o sociedad de hecho con otras empresas
26 dedicadas a prestar servicios similares, accesorios o
27 complementarios a los que constituyan el objeto de la sociedad.
28 La compañía podrá emprender toda clase de actividades civiles

1 o mercantiles y realizar actos y contratos jurídicos directa o
2 indirectamente o permitidos por la ley relacionados con su
3 objeto social.- **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo de
4 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde
5 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
6 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
7 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
8 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO**
9 **II.- Del Capital Social.- Artículo Quinto (5°).- Capital y**
10 **participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares
11 de los Estados Unidos de América (USD \$ 400), dividido en
12 cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e
13 indivisibles de UN DÓLAR cada una (USD \$ 1,00), numeradas
14 del uno al cuatrocientos inclusive.- **TITULO III.- Del**
15 **Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto (6°).-**
16 **Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
17 Junta General de Socios, y su administración al Gerente General
18 y al Presidente.- **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La
19 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de
20 la compañía, mediante carta dirigida a la dirección registrada
21 por cada socio en los registros de la misma, con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
23 celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el día de la
24 convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo**
25 **(8°).- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra
26 cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con
27 la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del
28 capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se



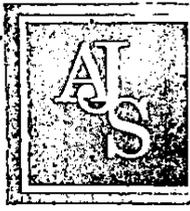
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1—instalará con el número de socios concurrentes, siempre que se
2 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
3 convocatoria se expresará que la Junta General se instalará con
4 los socios concurrentes.- **Artículo Noveno (9°).- Quórum**
5 **decisorio.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las
6 decisiones se tomarán con la mayoría de los socios
7 concurrentes. Cada participación tendrá derecho a un voto en
8 porción a su valor pagado.- **Artículo Décimo (10°).-**
9 **Facultades de la Junta General de Socios.**- Corresponde a la
10 Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley
11 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
12 responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero (11°).-**
13 **Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos
14 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará
15 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
16 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
17 asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital
18 pagado, y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
19 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
20 unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo**
21 **Segundo (12°).- Del Presidente.**- El Presidente será nombrado
22 por la Junta General para un período de dos años, a cuyo
23 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
24 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
25 Para ser Presidente de la compañía no será necesario que sea
26 socio de la misma.- Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las
27 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
28 secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente

1 General los certificados de aportación, y extender el que
2 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en
3 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
4 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
5 definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero (13°).- Del**
6 **Gerente General.-** El Gerente General será nombrado por la
7 Junta General para un período de dos años, a cuyo término
8 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el
9 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
10 Para ser Gerente General de la compañía no será necesario que
11 sea socio de la misma. Corresponde al Gerente General: a)
12 Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como
13 Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y
14 firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con
15 el Presidente los certificados de aportación, y extender el que
16 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
18 dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e)
19 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
20 Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.-**
21 **Artículo Décimo Cuarto (14°).- Norma general.-** La
22 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
23 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
24 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
25 misma ley.- **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.-** Se elabora
26 el cuadro de integración de capital de acuerdo al siguiente
27 detalle, el capital ha sido suscrito íntegramente y pagado
28 conforme se desprende del cuadro de integración de capital:-----



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

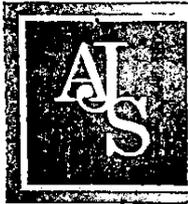
Dra. Ana Julia Solís Aguirre
NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.	%
Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera	360,00	360,00	360	90%
Rodrigo Fabián del Salto Espinosa	40,00	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400,00	400	100%

CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para el primer ciclo de administración, y de acuerdo a los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a Rodrigo Fabián del Salto Espinosa y como Gerente General de la misma a Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera, respectivamente.- **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas y que es correcta la integración del capital social y que depositarán el capital pagado de la compañía en una cuenta bancaria a nombre de la compañía en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal. El tipo de inversión de los socios de la compañía es nacional.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DIRECCIÓN PARA FUTURAS NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN.-** A GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA se lo notificará en la siguiente dirección: Urbanización El Condado, calle F, OE5-254 y Avenida

1 A, Quito, teléfono cero nueve nueve nueve ocho tres siete seis
2 ocho cuatro; y, a RODRIGO FABIÁN DEL SALTO ESPINOSA
3 se le notificará en la siguiente dirección: El Condado, Segunda
4 etapa, calle N73-313 y pasaje NM, Quito, teléfono cero nueve
5 nueve nueve cero tres uno cero cuatro tres.- **CLÁUSULA**
6 **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Los Socios fundadores
7 autorizan en forma expresa al abogado Santiago José Carrasco
8 Vásconez con matrícula número diecisiete guión dos mil diez
9 guión ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha,
10 para que con su sola firma realice todas las gestiones
11 necesarias para la constitución de la compañía hasta su
12 perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil,
13 otorgamiento e inscripción de los nombramientos de
14 administradores y obtención en el Servicio de Rentas Internas
15 del Registro Único de Contribuyentes de sociedad, así como la
16 apertura de la cuenta bancaria en el Banco que elija. Le
17 autorizan, por último, para que mediante simple carta pueda
18 delegar una o más de estas facultades a la persona o personas
19 que considere apropiadas.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**
20 Los contratantes bajo juramento declaran que los datos
21 contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces, en
22 apego a la Constitución y a la Ley. En todo lo no estipulado en
23 este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
24 demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o
25 entre los socios y administradores de la compañía, las
26 partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
27 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el
28 Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1—Valores: Usted, señora Notaria, se dignará añadir las
2 correspondientes cláusulas de estilo.”. Hasta aquí la minuta, que
3 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
4 incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
6 sus partes; minuta que está firmada por el abogado Santiago
7 José Carrasco Vásconez, matrícula número diecisiete guion dos
8 mil diez guion ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados de
9 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
11 Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la
12 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
13 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo
14 cual doy fe.-

15

16

17

18 GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA

19 C.C. 0200412245

20

21

22

23 RODRIGO FABIÁN DEL SALTO ESPINOSA

24 C.C. 171142210-3

25

26

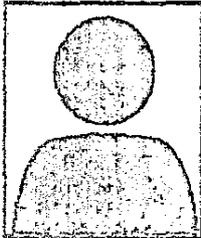
27

28

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200412245

Nombres del ciudadano: DEL SALTO RIERA GONZALO RODRIGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO
CHAVES

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUSANA DEL ROCIO ESPINOSA LOPEZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: CELSO DEL SALTO

Nombres de la madre: DELIA RIERA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2007

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-020-92395



179-020-92395

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 11:35:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL TERRITORIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 020041224-5
 DEL SALTO RIERA GONZALO RODRIGO
 BOLIVAR GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 13 MARZO 1955
 001- 0077 00226 N.
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1955




ECUATORIANA***** V444471444
 DANE 000 SUSANA DEL SOCIO ESPINOSA L
 SUECER INE.CIVIL
 CELSO DEL SALTO
 DELTA RIERA
 QUITO 08/05/2007
 08/05/2017
 REN 2385536
 Pch



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005 JANTA No.
 005-285 NÚMERO
 0200412245 CÉDULA

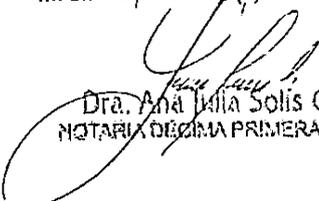
DEL SALTO RIERA GONZALO RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 EL CONDADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 1



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1- fojas) QUITO, a 25 ABR. 2017


 Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fabian del Salto

Número único de identificación: 1711422103

Nombres del ciudadano: DEL SALTO ESPINOSA RODRIGO FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO AMBIENTAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRA ESPINOSA VALERIA L

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: DEL SALTO GONZALO RODRIGO

Nombres de la madre: ESPINOSA SUSANA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-020-92427



170-020-92427

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 14:36:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171142210-3


 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SALTO ESPINOSA RODRIGO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SARIBLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VALERIA L. GUERRA ESPINOSA

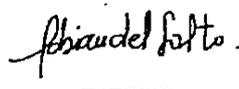
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO AMBIENTAL V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DEL SALTO GONZALO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOSA SUSANA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

JUNTA N. 001

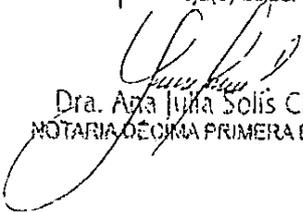
NÚMERO 001-326

IDENTIFICACIÓN 1711422103

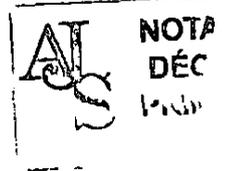
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SALTO ESPINOSA RODRIGO FABIAN

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — 1 — foja(s) útiles. Quito, a 25 ABR. 2017


 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7761493
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1722709837 GARZON CAMPOS DIEGO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RODRIGODELSALTO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

RI:
MA
L1
L2

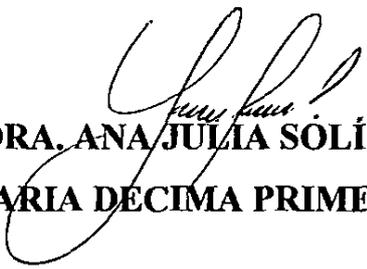


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

AI
S
NOTARIA
DÉCIMA
Pública
C. S. S. S.



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de la Compañía RODRIGODELSALTO CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
AJS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
N. 14-11-DECIMA PRIMERA
N. 14-11-DECIMA PRIMERA
N. 14-11-DECIMA PRIMERA



TRÁMITE NÚMERO: 25583



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1862
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /25/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODRIGODELSALTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5678 y GASPARE DE VILLAROEEL

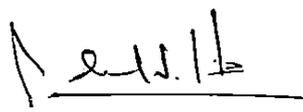


Datos Públicos
Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RODRIGO DEL SALTO CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
IÑAQUITO			
ALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. REPUBLICA DEL SALVADOR	N 34 - 21	MOSCÚ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
AMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO FARAON	5C	
ASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2243197		
TIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	verdalex19@hotmail.com		
TELULAR:	FAX:		
0998296131			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DETRÁS DEL COLEGIO BENALCÁZAR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DEL SALTO RIERA GONZALO RODRIGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0200412245			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			



22/05/17

Nº TRAMITE: 27742-0041-17

DOCUMENTO: Escritura